

ACTA 072019

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día treinta de enero del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en Calle 55 (Av. Rafael Matos Escobedo) s/n por Circuito Colonias y Calle 16, Fraccionamiento del Parque, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veintinueve de enero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-
Uno.- Declaración de apertura.-----
Dos.- Verificación del quórum.-----
Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos presentados por la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas físicas y de las fechas siguientes: **Primero.-** Gerardo Antonio Conrado Moguel de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve; **Segundo.-** Roque Renán Castro González de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve; **Tercero.-** Tino Alejandro Abraham Pompeyo de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve; **Cuarto.-** José María Mezquita Pastrana de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.-----
Seis.- Clausura.-----

Mónica Domínguez Millán
J

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Gerardo Antonio Conrado Moguel de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, presentado por la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho dígitos del numeral seis de la hoja dos del apartado correspondiente a las declaraciones del proveedor, que consiste en la Clave Única de Registro de Población del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Roque Renán Castro González de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, presentado por la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de

Yucca...
\$

dieciocho dígitos del numeral seis de la hoja dos del apartado correspondiente a las declaraciones del proveedor, que consiste en la Clave Única de Registro de Población del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Tino Alejandro Abraham Pompeyo de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, presentado por la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho dígitos del numeral seis de la hoja dos del apartado correspondiente a las declaraciones del proveedor, que consiste en la Clave Única de Registro de Población del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de compraventa de José María Mezquita Pastrana de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, presentado por la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho dígitos del numeral tres de la hoja dos del apartado correspondiente a las declaraciones del proveedor, que consiste en la Clave Única de Registro de Población del prestador de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del mismo día.-----

